



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 111-2026-CU-UNAP
Iquitos, 27 de agosto de 2026**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 24 de agosto de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 17 de agosto de 2026, que acordó aprobar la modificación del cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II Fase, de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de julio de 2026, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

Que, el detalle de las vacantes por carreras profesionales y facultades, están consignadas en los tres folios que forman parte de la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAP;

Que, mediante Oficio N° 1347-2026-FACEN-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2026, don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector modificar las vacantes para la carrera profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía de la citada Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Proceso de Admisión 2027 – I y II Fase;

Que, el decano (i) de la referida Facultad fundamenta su pedido sobre la base del Memorando Múltiple N° 034-2026-FACEN-UNAP de fecha 21 de abril de 2026, y Memorando Múltiple N° 055-2026-FACEN-UNAP de fecha 26 de mayo de 2026, cursados por el decano titular de ese entonces, a sus directores de los Departamentos Académicos de Administración, de Contabilidad, de Economía y de Negocios Internacionales y Turismos, respectivamente, mediante los cuales solicita la presentación del Plan de Trabajo de Orientación Vocacional, y la propuesta de vacantes de su respectiva escuela profesional, para la I y II Fase 2027; y en función de ello, el director de la Escuela Profesional de Economía mediante Oficio N° 112-2026-DEPE-FACEN-UNAP de fecha 24 de abril de 2026, cumplió con remitir el Plan de Trabajo de Orientación Vocacional de la Escuela Profesional de Economía; asimismo, el director de la Escuela Profesional de Economía, conjuntamente con el director del Departamento Académico de Economía, mediante Informe N° 003-2026-DEPE-DDAE-FACEN-UNAP, sustentan la propuesta del cuadro de Vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2027 I y II Fase de la Escuela Profesional de Economía; y es a través del Oficio N° 138-2026-DEPE-FACEN-UNAP de fecha 22 de julio de 2026, el director de la Escuela Profesional de Economía, solicita reconsideración del cuadro de vacantes 2027 Fase I y II, correspondiente a la Escuela Profesional de Economía, sobre el incremento de vacantes de 78 a 120, justificada sobre la demanda focalizada en la modalidad general y Cepreunap, que permita a los jóvenes provenientes de los diferentes lugares del interior de la región postular a una vacante; además, considera dicho incremento en las vacantes específicas como personas con discapacidad, víctimas del terrorismo, pueblos indígenas, egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR) y postulantes de zona de frontera; para su respectiva revisión, evaluación y su elevación para consideración del Consejo Universitario;



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 111-2026-CU-UNAP

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Estatuto;

Que, el artículo 240 del mismo Estatuto, respecto a las modalidades de admisión de pregrado a la UNAP, señala que son: a) Concurso público bajo la modalidad de examen general que comprende a los estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNAP y examen general, y b) Concurso público bajo la modalidad de examen extraordinario y sus modalidades correspondientes;

Que, el literal f) del artículo 116 del Estatuto, entre las atribuciones del vicerrector académico indica, supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades;

Que, el literal j) del artículo 108 del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario [...] aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario, tomó en cuenta el sustento planteado por el decano (i) de dicha Facultad, y en sesión ordinaria realizada el 24 de agosto de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 17 de agosto de 2026, acordó aprobar la modificación del cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II Fase, de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, como consecuencia del incremento de vacantes en la carrera de Economía el total de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), queda en dos mil setenta y tres (2,073) para las diferentes facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	789
- II Fase	<u>1,284</u>
Total	2,073

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del **cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II Fase, de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de julio de 2026, **cuyo detalle del incremento de vacantes forma parte como anexo** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que como consecuencia del incremento de las vacantes para la carrera profesional de Economía, el total de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **queda en dos mil setenta y tres (2,073) para las diferentes facultades y modalidades**, distribuida para cada fase de la siguiente manera:



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 111-2026-CU-UNAP

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	789
- II Fase	<u>1,284</u>
Total	2,073

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las vacantes contenidas en los tres (3) folios de la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de julio de 2026, correspondientes a las demás carreras profesionales, quedan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Dirección de Admisión de la UNAP, adoptar las acciones respectivas para la implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 111-2026-CU-UNAP
Iquitos, 27 de agosto de 2026

ANEXO

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2027

I FASE

Facultad/Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración									TOTAL	
		General	Cepre UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Víctim. Terroris.	COAR		Puebl. Indig.
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS														
Economía	Iquitos	35	14	2	1	1	1	-	-	2	1	2	1	-
														60

II FASE

Facultad/Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración									Tras. Exter. Extra.	TOTAL
		general	Cepre UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Víctim. Terroris.	COAR		
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS														
Economía	Iquitos	35	13	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	60
														-

